



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO: 68001-31-03-007-2019-00476-01
ACUMULADA 4

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no subsanó la demanda acumulada 04.
Bucaramanga, mayo 12 de 2023

MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a resolver sobre la orden de mandamiento de pago en la presente demanda **ACUMULADA 4 -EJECUTIVA HIPOTECARIA-** promovida por el **FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"** con NIT. 860.006.773-2, representada legalmente para asuntos judiciales por la doctora JESSICA NATHALIE VANEGAS ACERO, con C.C. No. 33.379.082 **contra RODRIGO MANCIPE LANCHEROS** con C.C. 13.877.907.

Se observa que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal, razón por la cual, de conformidad a lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., **SE RECHAZA.**

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3945393484811e6e06740c63063a528b058313ba3c31f8f713d3aeebcda102e**

Documento generado en 15/05/2023 05:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>